



Resolución Administrativa

N° 011 -2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I.

Ica, 09 MAYO 2014

VISTO:

El CUT N° 53730-2014 y el Memorando (M) N° 47-2011-ANA-SG/OAJ de fecha 25.10.2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, mediante Memorando N° 47-2011-ANA-SG/OAJ de fecha 25.10.11, la Secretaria General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que cada órgano desconcentrado designe mediante Resolución Administrativa a sus fedatarios, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindaran gratuitamente sus servicios a los administrados de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 27444;

Que, el artículo 128° del citado cuerpo normativo, establece la facultad de esta autoridad para autenticar los documentos que ella misma haya emitido; por lo que a fin de optimizar el derecho de los administrados para ejercer su derechos de petición administrativa a través del inicio de los procedimientos administrativos y la presentación de documentos, mediante Resolución Administrativa N° 001-2012-ANA-ALA-ICA de fecha 04 de enero del 2012 se implementó el régimen de fedatarios de la Administración Local de Agua Ica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2012-ANA-ALA-ICA de fecha 04 de enero del 2012, se implementó el régimen de fedatarios de la Administración Local de Agua Ica en la cual se designó como Fedatario Titular a la Bach. Mayde Cantoral Ramos Asistente Administrativo de la Administración Local de Agua Ica y como Fedatario Suplente a la Sra. Katty Rosa Valencia García, Secretaria de la Administración Local de Agua Ica;

Que, la Bach. Mayde Cantoral Ramos ha sido promovida a otra sede desconcentrada de la Autoridad Nacional del Agua y la Sra. Katty Rosa Valencia García ha dejado de tener vínculo laboral con la institución por lo que resulta necesario designar a nuevos fedatarios titular y suplente de la institución que asuman dichas funciones con el fin de optimizar el derecho de los administrados para ejercer sus derechos de petición administrativa a través del inicio de los procedimientos administrativos y la presentación de documentos;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con las funciones establecidas en el artículo 40° numeral 40.4°, inciso e) del



Resolución Administrativa

Nº 011 -2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I.

Página 2 de 2

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

- ARTICULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 001-2012-ANA-ALA-ICA de fecha 04 de enero del 2012.
- ARTICULO 2.-** Designar como Fedatario Titular de la Administración Local de Agua Ica al Ing. Luis Manuel Bustinza Riveros Profesional Especializado en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Ica, a quien se le encomienda las funciones establecidas en la ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ARTICULO 3.-** Designar como Fedatario Suplente de la Administración Local de Agua Ica al Ing. Andrés Jesús Mitacc Pariona Profesional Especializado Encargado de la Oficina de Enlace de la Administración Local de Agua Ica, a quien se le encomienda las funciones establecidas en la ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ARTICULO 4.-** Poner de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua, el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.
- ARTICULO 5.-** Notificar la presente Resolución a los señores Ing. Luis Manuel Bustinza Riveros e Ing. Andrés Jesús Mitacc Pariona.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CC. ANA
AAA.CHCH
ARCHIVO